



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 130/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA NO. **15022019-007**, ADELANTA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS MARÍTIMAS, EN RELACION CON LA MOTONAVE "**GOLDEN DRAGON**", TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION POR AVISO A LOS SEÑORES **JOSE GREGORIO LOPEZ DIAZ, y GREGORIO DIAZ MERCADO**, DEBIDO A QUE SE REMITIO A LA DIRECCIÓN ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE, CITACIÓN POR AVISO, SIN EMABRGO LA MSIMA NO PUDO SER ENTREGADA, TAL COMO CONSTA EN LA CARPETA DEL PROCESO. POR TANTO, NO FUE POSIBLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA DECISION EN MENCION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD KONYA INVESTMENT S.A., Y AL SEÑOR JORGE ARMANDO SANDOVAL BARRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.677.762, EN CALIDAD DE ARMADOR DE LA MOTONAVE "GOLDEN DRAGON", CON MATRÍCULA NO. 420778-10-B; Y SOLIDARIAMENTE A LOS SEÑORES LUIS MEDRANO, JOSÉ GREGORIO LÓPEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.406.185 Y GREGORIO DIAZ MERCADO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.921.560, EN CALIDAD DE OPERADORES Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA CITADA NAVE, CON MATRÍCULA NO 420778-10-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.1.2.2, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS **NO. 031 Y 044**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. LO CUAL CORRESPONDE A LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR VALOR DE DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EQUIVALENTES A LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$1.656.232), QUE EN VALOR DE UVT, CORRESPONDEN A 48.3, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD ALASMAR LTDA, CON NIT 900.342.455, AGENCIA MARÍTIMA DE LA MOTONAVE, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTÓBAL ANTONIO GONZÁLEZ DE LA CITADA NAVE, CON MATRÍCULA NO. 420778-10B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.1.2.2, ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO **NO. 031**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. LO CUAL CORRESPONDE A LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR VALOR DE UN (1.00) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, EQUIVALENTES A LA SUMA DE OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$828.116), QUE EN VALOR DE UVT, CORRESPONDEN A 24.16, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO ÚNICO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT) **TERCERO;** DECLARAR NO RESPONSABLE A LA SEÑORA SOCORRO RODRÍGUEZ COBO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DE PESCA, EN CALIDAD DE MARINA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE LA MOTONAVE "GOLDEN DRAGON", POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD KONYA INVESTMENT S.A., AL SEÑOR JORGE ARMANDO SANDOVAL BARRERA, AL SEÑOR LUIS MEDRANO, JOSÉ GREGORIO LÓPEZ DIAZ Y GREGORIO DIAZ MERCADO, EN CALIDAD DE OPERADORES Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA CITADA NAVE, A LA SOCIEDAD ALASMAR LTDA, AGENCIA MARÍTIMA DE LA MOTONAVE, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL

Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

SEÑOR CRISTÓBAL ANTONIO GONZÁLEZ; A LA SEÑORA SOCORRO RODRÍGUEZ COBO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DE PESCA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
ASESOR JURIDICO CP05

Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co